



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2020

Radicación: 1100140031-2019-01198-00

En consideración a que la diligencia programada para el 26 de marzo de este año no pudo realizarse debido a las medidas transitorias decretadas por el Consejo Superior de la Judicatura por motivos de salubridad pública¹, se hace necesario reprogramarla.

Así las cosas, **se fija el 21 de septiembre de 2020 a las 3:30 p.m.**, para llevar a cabo la diligencia de práctica de interrogatorio de parte.

Como la convocada se encuentra notificada según las notificaciones -art. 291 y 292 del CGP-, se ordena que por secretaría se comunique el presente auto a la convocada a la dirección de correo electrónico que figura en el certificado de existencia y representación, mientras que a la convocante a través de los correos electrónicos obrantes en el expediente.

Requerir a la parte convocante para que nos remita al correo electrónico el cuestionario a desarrollar, teniendo en cuenta que se cuenta con el expediente escaneado pero el cuestionario aún permanece en el sobre sellado.

NOTIFÍQUESE²

¹ Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, Acuerdo No. PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11597, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623.

²

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 061 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd20ccf8197e91a48afb59e0f31290bae925581b906b797a7927fb0eb31577ab**
Documento generado en 13/09/2020 02:09:56 p.m.